



Municipalidad de Guácimo



*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

ACTA N° 73 -2020, SESION ORDINARIA N° 48-2020

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham*
Elpidio Cubillo López

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz*
Leance Ramírez Mora+
Jeannette González Li *
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas*

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – alcalde *
Cynthia Hyman Schatruell – Vice-alcaldesa
Jeanneth Crawford Stewart –Secretaria*
Cintya Solano Quirós-Secretaria a.i.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Juramentación de miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo
- III. Asuntos del Alcalde Municipal.
- IV. Correspondencia.
- V. Mociones



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 2

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Cintya Solano Quirós, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Cintya Solano Quirós procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 01-12-2020, dice:

1. Oración.
2. Lectura, aprobación y firma actas anteriores
3. Juramentación de miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo.
4. Asuntos del Alcalde Municipal.
5. Correspondencia.
6. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

-Se dio lectura oficio N° AMG 1423-2020 con fecha de recibido en la secretaria del Concejo el 01-12-2020, firmado por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, comunicando que no estaré asistiendo a la sesión del día de hoy (01-12-2020) ya que estaré resolviendo asuntos administrativos.

(Se acepta la Justificación).

CONOCIMIENTO.

-Se dio lectura de copia de correo electrónico con fecha de recibido en la secretaria del Concejo el 01-12-2020, firmado por el Reg. William Fajardo Fajardo, presentando la justificación de la no asistencia a la sesión ordinaria de hoy martes 01 de diciembre 2020, ya que hoy tengo convocatoria por la supervisión Escolar del circuito 07, a las 3:00 pm, para entregar a revisión los certificados de graduación 2020. Y por cuestiones de organización no me pudieron cambiar la hora.

(Se acepta la Justificación).

CONOCIMIENTO.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

1. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 71-2020**, de la **Sesión Ordinaria N.º 47-2020**, celebrada el día **24 Noviembre 2020**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 3

2. Se dio lectura de oficio con fecha del 01 de diciembre del 2020, firmado por la Sra. Cintya Solano Quirós-Secretaria del Concejo a.i., presentando la justificación de la no presentación del acta de la sesión extraordinaria del día viernes 27-11-2020, ya que por motivo del poco tiempo para la elaboración porque el día de ayer fue feriado lunes 30 de noviembre y el día de hoy fue imposible concluirla, agradeciendo la comprensión de la justificación.

ARTICULO II. JURAMENTACIÓN DE MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE GUÁCIMO.

Al haber sido nombrada la Joven Brittany Langel Moreno cedula de identidad 7 0315 0124 en el Comité Cantonal de la Persona Joven en representante de Colegios mediante acuerdo N° 01, tomado mediante la Sesión Extraordinaria N° 25-2020 del Acta N° 72, celebrada el 27 de noviembre del 2020. Y habiéndose invitado a presentarse para su debida juramentación el día de hoy 01-12-2020 en cumplimiento con el Acuerdo N° 02, S.E. N° 25-2020, Acta N° 72, celebrada el 27-11-2020, el Presidente Municipal -Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a realizar el acto de Juramentación. "Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la constitución y las leyes de la república y cumplir los objetivos de destino, si así lo hiciere los Dios lo ayude y sino él y la patria.

Quedando debidamente juramentada.

ARTICULO III. ASUNTOS DEL ALCALDE.

1. Se dio lectura oficio N° AMG 1422-2020 con fecha de recibido en la secretaria del Concejo el 01-12-2020, firmado por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, el cual remite la siguiente Modificación Interna N° 10-2020, por un monto de \$6.461.876.50 para su respectivo conocimiento y aprobación.

Asimismo, se conoce oficio SF 149-2020 firmado por el coordinador de Servicios Financieros- Sr. Carlos Cubillo Aguilar, en el cual presenta informe de la descripción de dicha modificación, dice:



Municipalidad de Guacimo



122

Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. 4.

MODIFICACIÓN INTERNA N°10-20

C O D I G O	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO DISP
1	PROGRAMA I				
1	Administración General				
1	SERVICIOS				
5	GASTOS VIAJE DE TRANSPORTE				
2	Viaticos dentro del pais	1.899.000,00	324.400,00		1.574.600,00
2	Auditoria Interna				
0	Remuneraciones				
3	INCENTIVOS SALARIALES				
1	retribucion por años de servicios	780.248,19		76.000,00	856.248,19
3	Decimo tercer mes	3612729,70		50.000,00	3.662.729,70
99	Otros incentivos salariales	215840,85	150.000,00		65.840,85
4	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL				
1	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja	771.287,54		8.828,00	780.095,54
5	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarri	255.025,99		5.978,00	261.003,99
5	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
1	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la	228.499,28		2.178,00	230.677,28
2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensione	233.090,17		4.078,00	237.168,17
3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	142.221,26		2.938,00	145.159,26
4	Registro de deudas, fondos y transferencias				
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO				
3	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales				
5	Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	7.268.408,40		2.644.974,91	9.913.381,31
2	PROGRAMA II				
17	Mantenimiento de Edificios				
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				
3	MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO				
2	Materiales y productos minerales y asfálticos	28.636,28		324.400,00	353.036,28
25	Protección al medio ambiente				
1	SERVICIOS				
4	Servicios de gestión y apoyo				
99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.644.974,91	2.644.974,91		0,00



Municipalidad de Guácimo

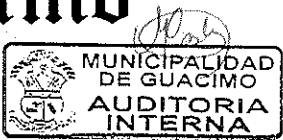


Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 5

[illegible]



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. 6.

Asunto: Modificación 10-2020

Administración general:

A solicitud del Alcalde Municipal se modifica la partida:

Se disminuye:

5.01.01.01.05.02	Viáticos dentro del país	324.000.00
TOTAL		324.400.00

Justificación: por economía de egresos ya que con la pandemia se realizarán virtual.

Se aumenta:

5.02.17.02.03.02	Materiales y prod, minerales y asfálticos	324.400.00
TOTAL		324.400.00

Justificación: para cambiar las piezas del cielo raso que están dañadas.

Se disminuye;

5.02.25.01.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.644.974.91
TOTAL		2.644.974.91

Justificación: Esto por economía de egresos ya que se hicieron ya las contrataciones correspondientes.

Se aumenta:

5.01.04.06.01.03.05	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	2.644.974.91
TOTAL		2.644.974.91

Justificación: Se modifica debido a que se debe liquidar este saldo que corresponde a donaciones del INDER para el proyecto PATESA el cual ya fue ejecutado.

A solicitud del coordinador de Talento humano se modifica:

Se disminuye:

5.01.02.00.03.99	Servicios de ciencias económicas y sociales	150.000.00
TOTAL		150.000.00

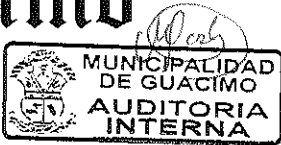
Justificación: por economía de egresos en la partida.

Se aumenta:

5.01.02.00.03.01	Retribución por años servidos	76.000.00
5.01.02.00.03.03	Decimotercer mes	50.000.00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 7

5.01.02.00.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS (9.25%)	8.828.00
5.01.02.00.04.05	Contribución patronal al bcopop y desarrollo comunal (5.25%)	5.978.00
5.01.02.00.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS (0.50%)	2.178.00
5.01.02.00.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias (3.00%)	4.078.00
5.01.02.00.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral (1.50%)	2.938.00
TOTAL		150.000.00
Justificación: Para realizar pago retroactivo de anualidades pendientes de reconocer de la funcionaria Mariana Chinchilla Olivares.		

Se disminuye:

5.02.26.03.02.01	Intereses sobre prestamos al gobierno central	3.342.501.59
TOTAL		3.342.501.59

Justificación: no se va a utilizar la partida ya que el concurso del Plan regulador se declaró infructuosa.

Se aumenta:

5.02.26.00.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.467.385.70
5.02.26.00.03.03	Decimotercer mes	205.615.48
5.02.26.00.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	124.071.29
5.01.02.00.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS (9.25%)	258.729.20
5.01.02.00.04.05	Contribución patronal al bcopop y desarrollo comunal (5.25%)	146.846.30
5.01.02.00.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS (0.50%)	13.985.36
5.01.02.00.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias (3.00%)	83.912.17
5.01.02.00.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral (1.50%)	41.956.09



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 8

TOTAL	3.342.501.59
Justificación: para reforzar la partida de sueldos fijos para terminar de pagar salarios, debido a que a la hora de realizar el cálculo de los salarios de Desarrollo urbano para el 2020 se cometió un error y el cálculo fue menor.	

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez dice: José una consulta en esa modificación presupuestaria no viene la compra, metieron la compra de la impresora que había que comprar en la secretaría, no viene ahí.

En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: No, no viene ahí.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez dice: Pero si no me equivoco se había tomado un acuerdo para que en la próxima modificación presupuestaria se incluyera. Y no aparece en esa. Es para que le hagan el recordatorio no sé, tal vez a la administración para ver qué fue lo que paso.

En uso de la palabra la Sra. Cintya Solano Quirós-Secretaria del Concejo a.i., dice: Yo le hice el comentario de eso a Don Gerardo, me dice que la impresora con las especificaciones requeridas si cuesta mucho dinero y de que aparte ahorita no hay, bueno dice que talvez para el próximo año porque igual ya se cerró lo de proveeduría me parece para las compras creo que había que presentar antes del no se si era del 23 de noviembre pero yo si le comenté eso a Don Gerardo y me dijo que iba hablar con Doña Vera con respecto a eso pero no me dijo nada más.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Pero si sería importante que le dé respuesta al acuerdo que si sí o si no. Por lo que si es importante decir porque si la secretaría necesita una impresora y si es necesaria comprarse porque como si se hacen modificaciones para otras cosas.

En uso de la palabra la Sra. Cintya Solano Quirós-Secretaria del Concejo a.i., dice: Si de hecho esta al menos hoy no podíamos imprimir pero duros costos imprimimos el acta por solo pasa mala o no hay tintas.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Con más razón para que se tome en cuenta.

En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Igualmente eso se encuentra presupuestado la compra de eso en el PAO que ustedes presentaron. En el PAO si está presupuestado la compra de la impresora.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Esta metida ahí sí.

En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Si en la que ellas pasaron. Si se incluyó en el PAO la compra de la máquina.

Conocida la Modificación Interna N° 10-2020 es sometida a votación, por el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza resultando acogida por unanimidad por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la Modificación Interna N° 10-2020, al Presupuesto Ordinario, para el ejercicio económico del año 2020, por un monto de \$6.461.876.50.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 9

2. Se dio lectura oficio N° AMG 1408-2020 con fecha de recibido en la secretaria del Concejo el 27-11-2020, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, quien solicita tomar acuerdo de pago a favor de CAPROBA, por un monto de \$28.725.986.50, dichos recursos se encuentran incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-2020, para el pago de servicios contratados por medio de UTAMA.

Conocida la solicitud de acuerdo de pago, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar el pago a favor de CAPROBA, por un monto de \$28.725.986.50, dichos recursos incluidos en el el Presupuesto Extraordinario 01-2020, para el pago de servicios contratados por medio de UTAMA.

Acuerdo N°. Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3. Se dio lectura oficio N° AMG 1403-2020 con fecha de recibido en la secretaria del Concejo el 27-11-2020, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, quien oficio SIOP-1200-2020 suscrito por la Ing. Zeidy Portugal Chavarría de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, mismo en respuesta a lo solicitado mediante oficio suscrito por la Sra. Mayela Díaz Mora, referente a movimientos de tierra en la finca folio real 4743, ubicada 100 mts Norte del Hotel Rovagra en Guácimo, indica que se encuentra que el material fue stockeado a la entrada principal de la propiedad. Por lo tanto, no se logra evidenciar movimiento de tierra en el sitio.

Conocida la información, se acuerda

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar oficio SIOP-1200-2020 suscrito por la Ing. Zeidy Portugal Chavarría de Servicios de Infraestructura y Obra Pública a la Sra. Mayela Díaz Mora- vecina de Guácimo en respuesta a su solicitud referente a movimientos de tierra en la finca folio real 4743, ubicada 100 mts Norte del Hotel Rovagra en Guácimo.

Acuerdo N°. Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4. Se dio lectura oficio N° AMG 1407-2020 con fecha de recibido en la secretaria del Concejo el 27-11-2020, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, quien remite oficio DCAT-127-2020, suscrito por MSc. Juan Carlos González Calderón-Coordinador de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo, mismo en respuesta al acuerdo N° 19, tomado mediante sesión Ordinaria N° 46-2020, celebrada el día 17 de noviembre del año en curso, con la finalidad de atender solicitud presentada por la Sra. Alondra Myrie Graham, vecina de Río Jiménez, por lo que se requirió una inspección en el sitio. El cuál dice:

En respuesta al oficio AMG-11370-2020, donde se traslada el acuerdo N°19, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Ordinaria N°46-2020, celebrada el 17 de noviembre del presente año, donde inspección en el sitio en la propiedad de la Sra. Sandra Myrie Graham, con la finalidad de dar solución a la situación actual de la finca 72302, le informo:

De acuerdo, a la información aportada (plano catastrado L-2237566-2020) y al estudio catastral registral se logró determinar que de los 2820m² correspondientes al folio real 7072302-000, existe un área de 0.69m² que corresponden a Servidumbre de Paso y el resto de área corresponde a un área destinada a calle pública, por lo tanto, se procederá a eliminar de la base de datos municipal el área correspondiente al uso de calle pública, sin embargo, se aclara que dicho movimiento es a lo interno de la Municipalidad, por lo que se recomienda solicitarle a la señora Myrie realizar el traspaso formal a la Municipalidad de Guácimo.

Lo antes dispuesto, de acuerdo, al Oficio DTJ-117-2020, del Departamento Jurídico del Órgano de Normalización Técnica, el cual señala:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 10

Se consideran cosas públicas aquellas que, por ley, están destinadas permanentemente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público, pertenecen al Estado, están sometidos a un régimen especial que los mantiene fuera del comercio de las personas y se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles, inembargables y, a pesar de que se puede adquirir un derecho de aprovechamiento, éste no otorga un derecho a la propiedad (artículos 261 y 262 del Código Civil). Por su parte, el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060, establece que son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro, y que las municipalidades son propietarias de las calles de su jurisdicción, mientras que la Ley de Planificación Urbana, N°4240, indica que el plan regulador de cada cantón debe contener, en forma general, la localización de las vías pública principales y de las rutas (artículo 16 inciso d), que, a excepción de los derechos de vía para carreteras que deben cederse al Estado, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor de la Municipalidad, y que el reglamento del Mapa Oficial debe establecer las normas sobre reservas, adquisición, uso y conservación de las áreas necesarias para vías, parques, plazas, edificios y demás usos comunales, expresando la localización y el tamaño de las ya entregadas al servicio público y de las demarcadas sólo preventivamente (artículos 40 y 42). Resulta de especial importancia lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de esta ley, al disponer que el Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, se constituye en un registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación al dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos, dominio que se constituye por ese mismo uso y, por lo tanto, puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. Así, para esta clase de bienes, la existencia o no de un Plan Regulador no releva al desarrollador su obligación de traspasar, vía cesión gratuita, las áreas comunes, calles y parques de la urbanización, y no es necesario que se encuentren inscritos como tales en el Registro Inmobiliario (voto de la Sala Constitucional N° 3145-96 de las 9:27 horas de 28/06/1996), de manera que, si en el Mapa Oficial consta que un bien inmueble es una calle pública y la Municipalidad tiene por acreditado que el mismo está destinado al servicio público, mediante la prueba indubitable de su uso, la Administración Tributaria se encuentra habilitada legalmente para tenerlo como un bien bajo su administración o la del Estado, según corresponda, siendo que lo único que falta es la formalización del traspaso oficial por parte de su propietario registral y su presentación ante el Registro Inmobiliario, aunque recomendamos que la Municipalidad gestione unilateralmente el cambio de titular, con el fin de conciliar la información de su Mapa Oficial con la base de datos del Registro Inmobiliario, siguiendo el principio de coordinación administrativa y eficacia en la gestión pública. Como consecuencia de lo anterior, por tratarse de un inmueble que pertenece a la Municipalidad (o al Estado), se materializa la desgravación del tributo, al cumplirse el presupuesto jurídico del artículo 4 inciso a) de la Ley 7509 y, por lo tanto, si se mantiene registrada una deuda pendiente a nombre del "propietario registral", la misma debe eliminarse, pues el bien ya no le pertenece y su real titular goza de inmunidad fiscal, de manera que se trata de una deuda inexistente. Por esa misma razón, si esa persona ha realizado algún pago sobre ese inmueble en particular, procede su devolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, todo lo cual deberá respaldarse mediante resolución administrativa que dé sustento a la actuación.

Conocida la información, se acuerda

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Sra. Sandra Myrie Graham oficio DCAT-127-2020, suscrito por MSc. Juan Carlos González Calderón-Coordinador de Servicios Técnico en respuesta a su solicitud en cuanto a realizar una inspección en el sitio en la propiedad finca 72302 con la finalidad de dar solución al lindero del terreno por lo que según recomendación en dicho oficio es solicitarle a la Sra. Myrie realizar el traspaso formal a la Municipalidad de Guácimo.

Acuerdo N°. Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 11

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA.

1. Se dio lectura a oficio SF 148-2020 con fecha de recibido 01-12-2020 por la Secretaría del Concejo, firmado por la Licda. Vera Zúñiga Torres-Encargada de presupuesto, quien remite el cuadro N° 6 aporte en especies del presupuesto ordinario 2021 para su corrección donde se debe incluir el monto presupuestado para aporte en especies, por solicitud de la Contraloría General de la Republica Oficio DFOEDL-2205, la cual debe enviarse en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de recibido de oficio.

Solicito respetuosamente cumplir con el requisito de aprobación caso contrario el incumplimiento de lo establecido tendrá como consecuencia la improbación total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa.

Conocida la solicitud, se acuerda.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la corrección del Cuadro N° 6 aporte en especies del presupuesto ordinario 2021, donde se debe incluir el monto presupuestado para aporte en especies por solicitud de la Contraloría General de la Republica Oficio DFOEDL-2205. Dispensado de trámite de comisión.

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO CUADRO N.º 6

Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Ministerio de Seguridad Pública	Acuerdo concejo municipal Sesion ordinaria n° 39- 2014 del 29/07/2014 (Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional)	Sumas libres sin asignación presupuestaria	500.000,00
Población seleccionada del cantón de Guácimo	Art.71 del codigo municipal	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo.	1.750.000,00
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			2.250.000,00

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2. Se dio lectura de oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 27-11-2020, el cual se refiere a la publicación del cambio de sesiones del mes de diciembre en el Diario Oficial de la Gaceta N° 282 del viernes 27 de noviembre del 2020. En el cual indica que:

La Municipalidad del cantón de Guácimo publica: Acuerdo N° Treinta y tres, del Acta N° 67-20, sesión ordinaria N° 44-20, celebrada el día 03 de noviembre del 2020. Que en el mes de diciembre festejamos la época navideña y la bienvenida a un nuevo año y con el afán de que los miembros de este Concejo Municipal puedan compartir tiempo de descanso con sus familiares, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Cambiar de manera específica las fechas de sesiones ordinarias, correspondientes al mes de diciembre 2020, en la forma siguiente:

a. Sesión ordinaria del día martes 22 de diciembre del 2020, se traslade para que se celebre el día jueves 17 de diciembre 2020 a partir de las 3:30 p.m.

b. Sesión ordinaria del día martes 29 de diciembre del 2020, se traslade para que se celebre el día lunes 21 de diciembre del 2020 a partir de las 3:30 p.m.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 12

(Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta para conocimiento de todos los ciudadanos). Acuerdo N° Treinta y tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal.—1 vez.— (IN2020504015).
CONOCIMIENTO.

3. Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 24-11-2020, firmado por Se dio lectura a oficio DAI-137-2020, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01-12-2020, firmado por la Auditora Interna - Licda. Marleni Myrie Pérez, referente a Remisión Informe Plan de Trabajo Anual 2021.

Esta Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de lo dispuesto por el Órgano Contralor, una vez incluida la información en el programa (Sistema PAI) asignado por la Contraloría General de la Republica para reportar la planificación anual de Auditoria, se permite adjuntar para conocimiento de este honorable Concejo Municipal, el Plan de Trabajo Anual período 2021.

El mismo indica una guía general, con el nombre del estudio asignado, los objetivos, origen, tema, proceso y coordinación para auditar, tiempo asignado en días aproximado, posible fecha de inicio y conclusión, de conformidad a lo contemplado en el artículo 22 inciso f) y el numeral 2.2.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector público.

De acuerdo con las normativas expuestas y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, se asignaron actividades para Servicios de Auditoria, Servicios Preventivos, Aseguramiento de Calidad, Gestión Gerencial y Labores de Seguimiento donde se totaliza un total de 466 días por lo cual se hace la salvedad que 90 días que se tratarían de cubrir mediante una contratación de servicios profesionales.

El programa no contempló las solicitudes de información para estudio de otras instituciones en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas, de lo cual, en caso de que esta Auditoría Interna reciba solicitudes, una vez realizada las valoraciones, se realizará modificación al presente programa con la debida comunicación a este órgano colegiado.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. 13.

Municipalidad de Guacimo
Auditoria Interna
Plan Anual de Trabajo 2021

1	Proceso Servicios de la Auditoria.	Objetivo del Estudio	Origen o justificación	Tema	Proceso y Coordinación	Tiempo Asignado en días	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de conclusión
1.1	Estudio sobre ejecución del Programa de Fiscalización extraordinaria a cumplimiento a lo requerido en el artículo 20 de la Ley No 9848, periodo 2020.	Colaborar con la Contraloría General de la Republica y brindar informe al Concejo Municipal de la información recopilada en los avances bimensuales sobre Modificaciones y Liquidaciones Presupuestarias, conocer y llevar un control sobre los límites establecidos en los artículos de la ley 9848 en relación con la ejecución del gasto y su fuente de financiamiento (Ingresos).	Dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 20 a la Ley No. 9848.	Cumplimiento al bloque de legalidad.	Contraloría General de la Republica y Administración activa municipal.	30	04/01/2021	21/10/2021
1.2	Estudio para dar cuenta ante el Concejo Municipal de los procesos de la gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.	Examinar y brindar informe al Concejo Municipal de lo solicitada en la ley No. 9848 en su artículo 20 con el fin de verificar si los procedimientos dados se realizaron de conformidad con la presente ley.	Dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 20 a la Ley No. 9848.	Cumplimiento al bloque de legalidad.	Administración activa	30	28/07/2021	17/12/2021
1.3	Estudio de Auditoria de carácter especial acerca de los mecanismos de control y vigilancia relativos a la gestión de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la Municipalidad de Guacimo, Periodo 2020.	Determinar si la Municipalidad de Guacimo ha diseñado e implementado mecanismos de control efectivos en el proceso de otorgamiento y control de licencias para el ejercicio de actividades lucrativas, de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico de aplicable.	Artículo 22 inciso b) de la Ley General de Control Interno No. 8292.	Pogramación de Control Interno	al Servicios Ciudadano.	90	15/03/2021	27/07/2021



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. 15.

Municipalidad de Guacimo
Auditoria Interna
Plan Anual de Trabajo 2021

Proceso Gerencial	Gestion	Objetivo de la Actividad	Origen o justificación	Tema	Proceso y Coordinación	Tiempo Asignado en días hábiles	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de conclusión
3	Elaborar Planificación Operativa de la Unidad de Auditoria Interna para el periodo 2021-2024.	Disponer de un Plan Estratégico para la Auditoria Interna de la Municipalidad de Guacimo actualizado, que defina las estrategias y plan de acción para orientar las diferentes actividades hacia el logro de los objetivos de la Auditoria y así brindar servicios de auditoria de calidad, alineándolos con la visión, misión y los objetivos estratégicos institucionales, para contribuir al logro de los objetivos municipales, así como evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de dirección en la Municipalidad de Guacimo, conforme con el marco legal y técnico y las buenas prácticas.	Numeral 2.2.1 de las Normas para el ejercicio de la Auditoria en el Sector Público.	Cumplimiento al bloque de legalidad.	(Monitoreo interno) de Personal auditoria interna durante el año.	10	04/01/2021	15/01/2021
3.1								
3.2	Elaborar la Planificación Anual de la Unidad de Auditoria interna (PAT) 2021.	Establecer y priorizar las diferentes actividades contempladas en la Normativa que rige el actuar de la auditoria interna.	En cumplimiento al numeral 2.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-119-2009 y artículo 22 inciso f) de la Ley Control Interno No.	Cumplimiento al bloque de legalidad.	(Monitoreo interno) de Personal auditoria interna durante el año.	2	08/11/2021	08/11/2021
3.3	Elaborar la Planificación Operativa de la Unidad de Auditoria Interna (PAO) 2021.	Planificar anualmente los objetivos y metas a seguir por parte de la Auditoria Interna, en relación con su planificación estratégica (misión y visión y objetivos a largo plazo) y por consiguiente orientar a los colaboradores en la ejecución de cada una de las actividades asignadas durante el periodo.	En cumplimiento al numeral 2.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-119-2009 y artículo 22 inciso f) de la Ley Control Interno No. 8292.	Cumplimiento al bloque de legalidad.	(Monitoreo interno) de Personal auditoria interna durante el año.	2	01/08/2021	01/08/2021



Municipalidad de Guacimo



Municipalidad de Guacimo
Auditoria Interna
Plan Anual de Trabajo 2021

3.4	Elaboración del Plan- Presupuesto Anual 2021.	Orientar en la elaboración del Presupuesto de Gastos de la Auditoria Interna, con el propósito de que la Auditoria defina los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones durante el año.	En cumplimiento al numeral 2.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-118-2009 y artículo 22 inciso f) de la Ley de Control Interno No.	Control Interno	al Monitoreo Interno de Personal de Auditoria Interna durante el año.	1	02/06/2021	02/06/2021
3.5	Estudio de Autoevaluación de la Calidad en la auditoria interna 2020.	Analizar la calidad de la auditoria interna para brindar oportunidades de mejora y obtener una opinión sobre el cumplimiento del Manual de normas para el ejercicio de la auditoria interna en el sector público.	En cumplimiento al numeral 1.3.1 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-118-2009.	Control Interno	Administración activa municipal, Concejo Municipal y Personal Auditoria Interna.	30	01/02/2021	12/03/2021
3.6	Identificación de Riesgos que afectan los objetivos de la Unidad de Auditoria, Sistema de Valoración de Riesgo de la Auditoria (SEVRA).	Propiciar una óptima Gestión de Riesgos en la Auditoria Interna, con la finalidad de tomar oportunamente las acciones o medidas para minimizar el efecto o el impacto de posibles riesgos que afecten dicha unidad.	Dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Control Interno No. 8292.	Control Interno	(Mejora continua) Funcionarios de Auditoria.	3	01/12/2021	01/12/2021
3.7	Realizar autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Auditoria (ASCI).	Orientar y canalizar los esfuerzos de la Auditoria Interna para llevar a cabo el cumplimiento de la ASCI, a fin de cumplir lo establecido con las normas que rigen dicha materia, ajustando aquellas que sean necesarias con el propósito de lograr una mejora continua del Sistema de Control Interno.	Dar cumplimiento a los dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Control Interno No. 8292.	Control Interno	(Mejora continua) Funcionarios de Auditoria.	3	07/12/2021	07/12/2021
3.8	Estudio de Rendición de Cuentas de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2020 y análisis al seguimiento de las recomendaciones y rendición de recomendaciones emitidas por la Controlaría General de la República y otros entes fiscalizadores.	Presentar informe anual de la Auditoria Interna de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2020 y análisis del seguimiento de las recomendaciones y rendición de recomendaciones emitidas por la Controlaría General de la República y otros entes fiscalizadores.	Cumplimiento Artículo 22 inciso g) de la Ley de Auditoria y el artículo 18 de la Ley de Control Interno No. 8292.	Control Interno	Mejora continua según trabajo realizado por la auditoria interna.	80	04/10/2021	28/03/2021



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
pág. 17.

Municipalidad de Guacimo								
Auditoría Interna								
Plan Anual de Trabajo 2021								
Elaborar el Plan de Capacitaciones para la Auditoría Interna periodo 2021.	Elaborar y cumplir con las actividades del Plan de Capacitación 2020 para mejorar las destrezas y conocimientos del Personal de Auditoría Interna.	En cumplimiento al numeral 107 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público Resolución R-DC-64-2014.	Control Interno	(Mejora continua) Funcionarios de Auditoría.	1	04/02/2021	04/02/2021	
3.9	Asistir a capacitaciones según lo programado en el Plan respectivo.	Generar valor agregado al personal de Auditoría, para mejorar los conocimientos aplicados a la labor de Auditoría Interna.	En cumplimiento al numeral 107 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público Resolución R-DC-64-2014.	Control Interno	(Mejora continua) Funcionarios de Auditoría.	15	04/01/2021	17/12/2021
3.10	Realizar actividades de tipo administrativo, como apoyo a la gestión de solicitudes y labores de auditoría interna (talento humano, gestión de archivo, control de activos y gestión documental, solicitudes de bienes y servicios).	Gestionar diferentes actividades administrativas para cumplir con las solicitudes y labores de apoyo a la auditoría interna mediante tareas como: reuniones, lectura de actas, solicitudes de bienes y servicios, elaboración de documentos, oficios, archivar, gestión documental y otros.	En cumplimiento al numeral 2.1 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-110-2006.	Control Interno	(Monitoreo interno) Personal de auditoría interna durante el año.	10	04/01/2021	17/12/2021
4	Proceso de Seguimiento.	Objetivo de la Actividad	Origen o justificación	Tema	Proceso y Coordinación	Tiempo Asignado en días hábiles	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de conclusión
4.1	Seguimiento a las recomendaciones, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos.	Verificar el cumplimiento efectivo y con prontitud de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría interna, para valorar el estado de cada una e informar los resultados obtenidos.	Cumplimiento Artículo 22 inciso g) de la Ley de Control Interno No. 8262.	Control Interno	Administración activa municipal.	10	01/07/2021	17/12/2021
4.2	Seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico (PEAT), Plan de Trabajo anual (PAT), Plan Anual Operativo (PAO), Plan de Presupuesto (PAO) Plan de Mejora (PM) año 2020 de Auditoría Interna.	Evaluar la ejecución de las actividades, metas y objetivos para un mejor control de las labores y cumplimiento de la Planificación de Auditoría Interna en el Sector Público, numeral 2.2.4.	Según lo solicitado por la CGR, en el Manual del Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, numeral 2.2.4.	Control Interno	(Mejora continua) Funcionarios de Auditoría.	4	04/01/2021	17/12/2021
Total						466		



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. 18.

Municipalidad de Guácimo
Auditoría Interna
Plan Anual de Trabajo 2021

				Días al año funcionarios	376		
				Faltante	90		
Nota: Según la valoración obtenida solo se darán 4 estudios y trabajos recurrentes de la A.I.							
requeridos en el bloque de legalidad, se solicita recursos para contratación externa para							
cerrar con el faltante de 90 horas.							

Hecho por: MMP

Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo que el documento se envíe a los correos de los compañeros para que lo analicen y si tienen alguna consulta se la haga saber a este Concejo Municipal para trasladarlo a la Comisión de Jurídicos, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar copia de informe Plan de Trabajo Anual 2021 a los correos electrónicos de los miembros del Concejo para su análisis y en caso de a ver alguna consulta hacerlo saber a este Órgano Colegiado para trasladarlo a la Comisión de Jurídicos para realizar su respectivo análisis y resolución.
Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4. Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 01-12-2020, firmado por Wagner Campos Arce y Joan Centeno Cerdas, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad **concomitante en contra de la elección de la Asamblea celebrada el día 27 de Noviembre en el salón de sesiones de la Municipalidad de Guácimo.**

La presente es para saludarles, a su vez desearles éxitos en sus funciones.

Nosotros los aquí firmantes interponemos recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra de la elección de la Asamblea celebrada el día 27 de Noviembre en el salón de sesiones de la Municipalidad de Guácimo al dar inicio las 3;30 pm por encontrarnos Inconformes con la inscripción y participación tanto de los colegios y de las organizaciones juveniles, para conformar el Comité Cantonal Persona Joven

Nuestro malestar reside precisamente en lo siguiente:

1. Sobre cómo se manejó dicha asamblea, dado que en virtud de los acuerdos enviados ustedes como Consejo Municipal indican los requisitos de participación previos a la realizar dicha asamblea, sin embargo, nunca se mostraron los documentos de los oferentes de manera transparente e incluso ni se revisó delante de los presentes si todos cumplieron con los requisitos establecidos previos a la realización de la asamblea, donde incluso se tiene conocimiento que algunos no presentaron dichos documentos como lo indicaba el acuerdo municipal.
2. Según el derecho de participación la elección esta quedo dos representantes de colegios diurnos dejando en desventaja los colegios Nocturnos del cantón dado que en el mismo solo contamos con menos colegios Nocturnos, pero si demasiados colegios diurnos y eso



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 19

evidentemente deja en desventaja esta representación, por otro lado no se tomó en cuenta tampoco el CUM Limón Guácimo que es otra institución educativa (Favor Aclarar) además que es importante conocer las propuestas del CINDEA Guácimo puesto que estos se establecen por cede central y los demás son satélite es decir el documento firmado por dicho director de la sede central y no que sea del coordinador, además de la documentación solicitada por el consejo municipal para ser postulantes según el acuerdo que este órgano extendió y que incluso público en la página municipal.

3. Según el principio de transparencia el Consejo Municipal no indico quienes eran los encargados de realizar el manejo de la votación únicamente indicaron se votaba por medio de papeles, de manera abierta o secreta y estos se depositaban en una caja de la cual estaba frente el presidente Municipal y quien daba los datos de cuantos votos tenía cada uno es de reconocer también que estaba un joven llamado Geison Valverde quien es Directivo en el Consejo Nacional de la persona joven y que fue invitado para fiscalizar el proceso, del cual nos parece debió corregir estos errores puesto que nunca se dijo ellos eran encargados como un tribunal ni se presentaron como tal simplemente el señor presidente Don José Leoncio se encargó y no tomo por acuerdo municipal este fuera el encargado de dicho proceso , es por ello que solicito como prueba el audio de dicha sesión municipal para respaldar lo aquí indicado.
4. Por otro lado, sobre la elección de las Organizaciones Juveniles también se solicita indicar qué relación tienen en actividad las mismas que se postularon específicamente (Podemos Costa Rica y Asociación de Derechos Humanos) ¿Estas agrupaciones buscan visibilizar y atender las necesidades de las juventudes a nivel de nuestro cantón, así como resaltar los aportes y contribuciones que se puedan dar en ese sentido?

¿Sus siglas responden al nombre Asociaciones de Desarrollo Específicas Juveniles (ADJ)??
 Hablando de esta de derechos humanos.

Todo esto dentro atribuye a nuestro cantón y por la importancia que tienen las Organizaciones Juveniles en el mismo y dado que no tenemos ningún conocimiento de actividades relativas o activas, de representantes y oferentes a dichos puestos e informes sobre sus actividades en este cantón para así avalar sean reconocidas.

Por Qué tampoco fue invitada Juventud Cruz Roja de la cual también debía ser participe, además indicamos que La Ley de la Persona Joven establece que dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector son las que participarán. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven.

El artículo 1.2.1 de los Comités Cantonales de la Persona Joven, de la Persona Joven (CCPJ) se crean con la Ley 8261. Esta Ley establece que cada una de las municipalidades del país contará con un Comité de la Persona Joven que tendrá una vigencia de dos años. Los Comités, en relación a las organizaciones juveniles, indica que serán dos representantes de las organizaciones juveniles cantonales, no de organizaciones que no tienen esa naturaleza. Estas organizaciones son las que por su naturaleza están diseñadas para que puedan participar todas las personas jóvenes y adolescentes de 12 a los 35 años que vivan en el Cantón y que se encuentren organizadas.

5. Sobre las Organizaciones religiosas de la misma manera presentar el documento donde indica que la misma propone a dichos postulantes esto porque existe dos iglesias reconocidas una la iglesia católica y Otra la confraternidad de Pastores es decir estos documentos deben ser avalados por las mismas para que sean oferentes a dicha representación. Es por esa razón es que interponemos el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad con comitente para que se anule la votación por el vicio de nulidad absoluto alegado y se haga la votación con las organizaciones juveniles, Los colegios y las organizaciones religiosas correspondientes.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 20

Caso contrario elévese este asunto al superior Consejo Nacional de la Persona Joven y es a quien le solicito se sirva anular esta votación y se ordene que se resuelva como en derecho corresponda por el vicio insuperable alegado.

Indicar que este documento va a ser girado al Consejo Nacional de la Persona Joven, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Vida estudiantil del MEP, Auditoría Municipal, para que tengan conocimiento de dicha apelación y como principio de transparencia hasta que se aclare dicha situación en tiempo y forma.

En uso de la palabra el Presidente Municipal-Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, dice: Pero entre ellos mismos votaron, no entiendo.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Eso sería consultarle al abogado.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: ahí lo que se está apelando es sobre la documentación que venía en el sobre, pero ellos también fueron testigos de eso.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Pero José también no se puede justificar porque se dio prorroga de ocho días más.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Pero él estaba supervisando todo, ósea es gana de joder que mejor conteste el abogado.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: José la otra es que como no hubo participantes en la primera fecha hubo otra convocatoria para una próxima fecha, entonces yo veo que los procesos.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Bueno vean compañeros aquí todos estamos en un mismo punto en ningún momento conviene esa apelación y ustedes ya saben porque, ya se pasó el tiempo para conformar el comité honestamente se hizo una buena asamblea quedaron buenos representantes y se hizo un buen comité se invitó a Jeison y todo estuvo muy claro y no conviene y ustedes saben porque, porque ya pasó el tiempo dado para la conformación del comité, por lo que sí es muy importante mandar eso a jurídicos y que el abogado le responda y que nosotros tengamos un tipo de respaldo porque eso ahí va a llevar un proceso pero si eso en ningún momento nos conviene, si hay que tenerle un poquito de cuidado aunque sepamos que el proceso estuvo muy bien hecho.

En uso de la palabra el Presidente Municipal-Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, dice: Si aquí dice en caso contrario léase este asunto al Concejo Nacional de la Persona Joven que es a quien solicitó se sirva anular esta votación y se ordene que se resuelva como en derecho corresponda por el vicio insuperable alegado. Que en caso contrario nosotros no le aceptamos.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Como dice Alejandra mándelo a jurídicos, nosotros ahorita no podemos decir absolutamente nada, solo mandarlo a jurídicos y de todas maneras no se está aprobando el acta porque no está el acta por lo que no hacemos nada en comenzar a discutir este documento si nosotros no somos o no tenemos un criterio legal, entonces como dicen ustedes se hizo transparentemente y así están las evidencias, así procederá.

En uso de la palabra el Presidente Municipal-Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, dice: Por lo que vamos a trasladarlo al señor abogado para que haga el estudio correspondiente para ver si nosotros faltamos o no a la legalidad de este nombramiento y usted le manda toda la información a él.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 21

Conocida la información, acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al MSc. Roy Castro Astúa-Asesor Legal, oficio referente donde se interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra de la elección de la Asamblea celebrada el día 27 de Noviembre en el salón de sesiones de la Municipalidad de Guácimo para su respectivo análisis del proceso y brindar criterio legal a este Órgano Colegiado.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5. Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 01-12-2020, firmado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro - Presidenta Comité Cantonal Persona Joven, referente a Nombramiento de miembro al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo en Representación del Comité Cantonal Persona Joven Guácimo.

Para su conocimiento y fines siguientes me permito informar que la asamblea de elección de representante ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo del comité Cantonal Persona Joven, según la convocatoria de participación en la página oficial de la Municipalidad de Guácimo para 25 noviembre 2020 en la cancha de deportes Guácimo, a las 3:30 Pm realizando su primer convocatoria de la cual es exitosa con una asamblea aproximada de 60 Jóvenes y se presentan dos propuestas con los requisitos establecidos para la elección al miembro faltante y quien nos debe representar ante el Comité Cantonal Deportes y Recreación Guácimo siendo estas

1. Madelin Milena Alfaro Méndez
2. Dairin María Chaves Mora

Es por ello que esta asamblea por votación de los jóvenes asambleístas de manera transparente da por electa a la joven **Dairin María Chaves Mora, Cedula 703160339** quien será que represente del comité Cantonal Persona Joven ante el Comité Cantonal de Deportes,

Se tiene conocimiento del artículo dentro del código municipal que establece **Los Comités Cantonales de Deportes**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 173. - *En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.*

(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8678 del 18 de noviembre de 2008, "Reforma de los artículos 164 y 170 del Código Municipal, Ley N° 7794, atribuciones a los Comités Cantonales de Deportes, Organizaciones Deportivas, Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de Colegios Públicos")

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 164 al 173)



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 22

Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) **Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.**

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")

La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

Por ello **se les solicita realizar la debida juramentación** para que así la compañera pueda iniciar sus funciones como representante de este valioso órgano ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Guácimo.

Conocido el oficio, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Sra. Cintya Solano Quirós- Secretaria del Concejo Municipal a.i., realizar el acto de juramentación a la joven Dairin María Chaves Mora cédula 7 0316 0339 quien es la que represente el Comité Cantonal de la Persona Joven ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo. Así mismo invitar a la Joven Chaves Mora para que se presente a la oficina de Secretaría de esta Municipalidad en horario laboral de 7:30 am a 3:30 pm para su respectiva juramentación.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7. Se dio lectura a oficio DE-1288-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 27-11-2020, firmado por Lizbeth Barrantes Arroyo - Directora Ejecutiva CONAPDIS, en respuesta al oficio 1207-2020 Acuerdo N° 21 de Sesión Ordinaria N° 46-2020, celebrada el 17 de noviembre 2020.

En atención a lo solicitado en el oficio # 1207 - 2020, relacionado con *girar instrucciones o guías necesarias a las diferentes Instituciones Gubernamentales para que brinde un trato adecuado para la población con discapacidad y población adulta mayor*, me permito informarle que en conjunto con el Despacho de la Segunda Vicepresidencia hemos articulado las siguientes acciones:

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Personas con Discapacidad, se tome el siguiente acuerdo en la sesión de Consejo de Gobierno del martes 1ro de diciembre de 2020:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 23

En el marco de conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad recordar a todas las instituciones, "el deber de asegurar que todas sus acciones y servicios sean accesibles e inclusivos para las personas con discapacidad, así como de garantizar una atención inclusiva y respetuosa de los derechos de estas personas en todo establecimiento público, recordando que Costa Rica se ha comprometido nacional e internacionalmente a promover, proteger y garantizar los Derechos Humanos de todas las Personas con Discapacidad en todo el territorio nacional. Asimismo, se debe garantizar el cumplimiento del acceso de la Población Adulta Mayor a los servicios, atención y cumplimiento de sus derechos en el ámbito circunscrito a las leyes 7935, 7600 y 9394".

De igual forma durante el mes de diciembre, el Despacho de la Segunda Vicepresidencia enviará una nota formal a cada una de las instituciones públicas comunicando el acuerdo antes mencionado, así como la exhortativa para promover, proteger y garantizar los derechos de la población con discapacidad y población adulta mayor.

Agradecemos profundamente su preocupación por proteger los derechos de estos sectores de la población.

Conocida la información, acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** En el marco de conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad recordar a todas las instituciones, "el deber de asegurar que todas sus acciones y servicios sean accesibles e inclusivos para las personas con discapacidad, así como de garantizar una atención inclusiva y respetuosa de los derechos de estas personas en todo establecimiento público, recordando que Costa Rica se ha comprometido nacional e internacionalmente a promover, proteger y garantizar los Derechos Humanos de todas las Personas con Discapacidad en todo el territorio nacional. Asimismo, se debe garantizar el cumplimiento del acceso de la Población Adulta Mayor a los servicios, atención y cumplimiento de sus derechos en el ámbito circunscrito a las leyes 7935, 7600 y 9394".

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocu Jiménez, dice: Esa no es la respuesta a la moción presentada porque es muy atinada al tema.

En uso de la palabra el Presidente Municipal-Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno vamos a tomar otro acuerdo de solicitarle que nosotros mandamos a solicitarles una información y que tampoco no las han hecho llegar esa información que entonces por favor que el cantón de Guácimo requiere de esa información.

Yo había presentado una moción para que ellos nos indicaran cuanto nos corresponden, es que hay como siete mil millones que están y el gobierno los tiene, pero no quiere soltarlos y de hecho ya ni siquiera los soltó porque el problema es que si no los ha gastado este año todo pasaba a manos del Ministerio de Trabajo y por lo tanto no nos mandaron la información y ya eso ya nos bailaron. Por lo tanto, **es sometido a votación por el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitar atentamente a la Sra. Ana Woodley Lewis- Directora Regional - Dirección Regional Huetar Caribe brindar la información de manera urgente en respuesta al acuerdo N° 27, tomado por este Órgano colegiado mediante **Sesión Ordinaria N° 38-2020 celebrada el 22-09-2020 el cuál dice así:**

Considerando que es de mucho interés para este Órgano Colegiado, conocer información relacionada con los derechos de las personas con discapacidad, dada la responsabilidad asignada por ley, de velar por los derechos de esta población en nuestro Cantón, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Solicitar atentamente a la Sra. Ana Woodley - Directora Regional - Dirección Regional Huetar Caribe, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible nos facilite la siguiente información:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 24

1. Del superávit reportado por un monto de siete mil millones de colones y debido al conocimiento que tiene este Concejo Municipal de que el mismo será trasladado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en caso de no hacerse efectivo durante el 2020, ¿Qué estrategia tiene el Conapdis para poder hacer uso de estos recursos en estos tiempos de emergencia sanitaria, para atender las necesidades de la población con discapacidad?
2. ¿De la planificación y presupuestación realizada por la Regional Huetar Caribe para el año 2020, en qué porcentaje se vería beneficiada la población con discapacidad del cantón de Guácimo?
3. ¿Qué tipo de coordinación y con cuáles instituciones está el Conapdis atendiendo la emergencia sanitaria en lo que respecta a los distintos requerimientos que necesitan las personas con discapacidad de Cantón de Guácimo?

Quedando a la espera de una efectiva coordinación entre el CONAPDIS y la COMAD del Cantón de Guácimo encargada de velar por los derechos de las personas con discapacidad. (Transcribese con copia a la Sra. Lisbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva CONAPDIS, Sra. Flor Gamboa, Directora Regional del CONAPDIS y Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Presidenta Junta Directiva de CONAPDIS). Acuerdo N° veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8. Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 27-11-2020, firmado por Juan Carlos Rivera Arrieta – Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Iroquois y Juan Araya Hidalgo – APLE Iroquois, quienes hacen de su conocimiento sobre el descontento y la Indignación de lo sucedido en días atrás por la gran cantidad de personas que han sido despedidas por la Universidad EARTH, que sin ninguna contemplación han realizado, sin tomar en cuenta la gran problemática social, económica, psicológica y moral que ha causado en todas estas familias. Muchas de ellas a meses de pensionarse, otras por su avanzada edad, los mercados laborales ya no son competitivos y las desechan, lo cual va a repercutir en cada una de nuestras comunidades, a nivel de nuestro cantón y cantones vecinos.

Por esta razón hemos decidido en reunión de JD N° 693 del día 25 de noviembre del 2020 y a manera de protesta, darle la espalda y no trabajar más con los proyectos que esta Universidad desarrolla. Además, les solicitamos muy respetuosamente nos apoyen y hagan extensivo este mensaje de protesta y aprueben el cobro de impuestos y eliminen estos privilegios, ya que no están aportando en nada para el desarrollo de los habitantes de nuestras comunidades.

Conocida la información, se acuerda:

En vista de que la población del Cantón de Guácimo se ha visto afectada y está muy preocupada por el despido de gran cantidad de personas funcionarias de la Universidad EARTH afectando a muchas familias Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Convocar cordialmente al Rector de la Universidad EARTH – Dr. Arturo Condo Tamayo y a su equipo de trabajo a participar en la Sesión Extraordinaria el día miércoles 09 de diciembre del 2020 a las 3:30 pm en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad con el fin de brindar un informe en relación al despido masivo de personal afectando a muchas familias del Cantón y así mismo brindar cuales son los nuevos proyectos en miras a desarrollar en el Cantón de Guácimo.

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Así mismo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria para el día miércoles 09 de diciembre del 2020, a las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipal para atender al Rector de la Universidad EARTH – Dr. Arturo Condo Tamayo y a su equipo de trabajo.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9. Se dio lectura de oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 20-11-2020, firmado por la Sra. Estela Lobo Arias-Secretaria de la Federación -FEIDISCAM CARIBE, quien hace envío de la minuta y acuerdos tomados, para que estos sean conocidos por el Concejo Municipal de cada cantón de la provincia de Limón y cantón de Sarapiquí, que forma parte de la Red de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 25

Comisiones Municipales de Accesibilidad y discapacidad, es importante considerar y llevarlos a la acción. La cual dice,

AGENDA

1. 8: 00am Desayuno
2. 8:30am Bienvenida a cargo de la COMAD de Limón
3. Oración/ Estela
4. 8:45am Tema Ley 8822 reglamento COMAD y Política Pública
5. 10:00am Pausa activa 10 min
6. 10:10 retomar tema
7. 11:15am Puesta en común y plenaria
8. 12: 00pm Almuerzo
9. 12:45pm Taller Plan de trabajo 1. Dinámica / Orientaciones generales 15 minutos 2. Trabajo de grupos 20 minutos 3. Plenaria 10 minutos 4. Juego cooperativo 25 min
10. 2:20pm Presentación a cargo del Director del ICODER de la programación de visita colegiada 25 min
11. Mociones / Acuerdos
12. café cierre 2:50pm

ACUERDOS

#1 A solicitud de la Municipalidad de Guácimo, la empresa que transporte el jabón detergente donado por el Banco de Alimentos de CR emitirá una factura a cada municipalidad de la red de comisiones de accesibilidad y discapacidad por un monto de 72 mil colones para el pago de dicho transporte.

#2 continuar la capacitación relacionada con el plan estratégico 2021-2024 para dar este evento en el cantón de Sarapiquí, día 11 de diciembre, hora por acordar preferible mañana.

#3 Cada Municipalidad solicitará a la Federación y Asesor Parlamentario Mario Rivera, la capacitación específicamente en la Municipalidad del cantón respectivo, este acuerdo busca desarrollar la conciencia desde el gobierno local.

#4 capacitar en temas de protocolo en la atención a la población con discapacidad. Esta capacitación responde a la necesidad de dar una atención respetuosa a las necesidades de la población usuaria de los servicios de la Municipalidad. Cada municipalidad debe hacer la solicitud de esta capacitación.

#5 se acuerda designar como representantes de coordinadores comunicación desde la Red de Comisiones de Accesibilidad y discapacidad a Cinthia Hyman, Freddy Badilla, Sussy Wing.

Conocida la información, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitar al Sr. Alcalde Municipal-Sr. Gerardo Fuentes González coordinar el transporte para la Sra. Cynthia Hyman Schatruehl-Vicealcaldesa, el Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, Reg. Juan Diego Ortega Ortiz y la Sra. María Fernanda Vega Rojas-Asesora de la Comad, para asistir a la capacitación relacionada con el plan estratégico 2021-2024 para dar este evento en el cantón de Sarapiquí, el día 11 de diciembre, hora aún queda por acordar preferible mañana.

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 26

10. Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G-097-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 27-11-2020, firmado por Seidy Morales Bolaños – Secretaria Ejecutiva CCDD Guácimo, remite acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo.

Para su conocimiento me permito transcribir el acuerdo tomado por el comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión Ordinaria N 0 015, Acta 15 celebrada el 21 de setiembre del 2020, que dice:

Esta Junta Directiva por unanimidad acuerda: Comunicar a los Comité Comunales de Deportes de las diferentes comunidades de nuestro cantón, no existe autorización para hacer uso de las Instalaciones deportivas Comunales, según lineamientos del Ministerio de Salud (Adjunto) por situación actual del COVID-19, donde nos indica el artículo 319 que va de tres meses a seis meses de prisión por desacato de ordenes sanitarias. Solicitamos a dichos comités ser veladores al cumplimiento de las órdenes para contrarrestar los contagios por la pandemia y hacer conciencia y respetar las medidas, las canchas que se encuentran enmalladas deben de estar totalmente cerrados sus portones y a la vez hacemos la recomendación para evitar dichos contagios no chapearlas para que no sean utilizadas. Acuerdo dos aprobados por unanimidad en forma definitiva.

Agradecemos de antemano la colaboración brindada y comprensión del trámite.

CONOCIMIENTO.

11. Se dio lectura de oficio AMG-1419-2020 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 01-12-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González-Alcalde Municipal quien remite para lo que corresponda oficio PSCMG 135-2020, suscrito por Licda. Yahaira Chambers Moya, Coordinadora Servicios Ciudadanos, mediante el cual remite propuesta de reglamento para el otorgamiento de incentivos tributarios a aplicar a los contribuyentes de la Municipalidad de Guácimo, indica que se realiza la actualización de este con el fin de lograr obtener la mayor captación de recursos financieros posible, así como el crear un estímulo a los contribuyentes y que además se modificó que los clientes puedan realizar sus pagos con tarjetas de débito y crédito, una vez aprobado se debe publicar en el diario oficial la gaceta para que surta efecto el siguiente año.

Conocida la propuesta de reglamento es sometido a votación por el Presidente Municipal - Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, manifestando: los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Reglamento Para El Otorgamiento De Incentivos Tributarios A Los Contribuyentes De La Municipalidad De Guácimo, dice:

La Municipalidad de Guácimo, comunica a los vecinos, la aprobación del Reglamento de Incentivos Tributarios, que dice:

Considerando:

1º—Que el otorgamiento de incentivos por pronto pago de los tributos municipales beneficia al contribuyente en forma económica, disminuyendo la carga tributaria.

2º—Que la Municipalidad de Guácimo, se beneficia desde el punto de económico al recaudar por adelantado sus ingresos por concepto de tributos municipales.

3º—Que la aplicación, del incentivo económico fortalece la acción financiera y disminuye el pendiente de cobro, lo que a su vez reduce los costos operativos destinados a la gestión y recaudación de tributos.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020

S.O. N° 48-2020

Fecha: 01-12-2020

Pág. N.º 27

4º—Que se incrementará la eficiencia y la eficacia en la gestión de cobro y recaudación de los tributos municipales, si la actividad operacional disminuyera, optimizando y maximizando los recursos humanos y técnicos.

5º—Que el artículo 78 del Código Municipal establece la facultad de otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año, así mismo el artículo 17 de la Ley 9504 de Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de Guácimo faculta a aquellos licenciatarios cuyo período fiscal está autorizado del 01 de enero al 31 de diciembre se les podrá aplicar el descuento autorizado en el mes de abril.

De conformidad con las anteriores consideraciones y las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, en relación con el numeral 4, párrafo primero e inciso a) y 13, incisos c) y d) y 43 del Código Municipal vigente, se emite el presente Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Tributarios a los Contribuyentes de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, que se regirá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1º—Del incentivo. Se aplicará un descuento, en forma porcentual, por el pago, adelantado que el contribuyente realice de los tributos municipales de todo el año, no obstante, para hacerse acreedor de este incentivo, deberá, pagar todos los tributos que se encuentren registrados, a su nombre en la base de datos de la Municipalidad de Guácimo. Dicha aplicación será automática en el momento de su cancelación.

Artículo 2º—Del cálculo del incentivo. El artículo 2º, referente a "Del cálculo del incentivo", se leerá así: Se establece un incentivo a los sujetos pasivos que, encontrándose al día con sus obligaciones municipales, tanto los deberes formales y materiales que indica el artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el cuál fue reformado por el artículo 3 de la Ley para fortalecer el combate a la pobreza, N9820 del 03 de marzo del 2020, cancelen por adelantado la totalidad de sus tributos anuales en un solo tracto, el mismo consistirá en un descuento que se aplicará porcentual, como a continuación se describe:

- a) Quien cancele durante el mes de enero, febrero y marzo el monto total de los tributos a su nombre de todo el año, se le aplicará un descuento del 7% (siete por ciento) sobre el monto total anual a pagar.
- b) Para la aplicación del incentivo a los patentados que tienen adecuación tributaria otorgada por la Dirección General de Tributación y que presentan su declaración en el mes de marzo o posterior a él, siempre y cuando realicen el pago del impuesto de patentes dentro del plazo señalado en el punto 5 del presente Reglamento, se aplicará el incentivo del 7% (siete por ciento) al primer trimestre, el cual está calculado sobre la base de ingresos generados por la actividad presentada en la declaración de patente del año anterior, así mismo, se le aplicará el descuento del 7% a los períodos contemplados del segundo al cuarto trimestre de patentes, los cuales son calculados con los montos generados en el período fiscal del año en curso, siempre y cuando realice la cancelación total del saldo restante del presente año, los ajustes posteriores al impuesto que se generen como resultado de la presentación de la nueva declaración de patentes o recalificación de oficio del período actual se aplicaran ajustes siempre y cuando signifique un aumento en el impuesto a pagar anualmente.

Artículo 3º—Plazo para la aplicación del incentivo. Se establece como fecha para la cancelación adelantada de los tributos anuales y aplicación del incentivo a que se refiere este Reglamento, los cuatro primeros meses de cada año, de manera que el plazo anterior iniciará el primer día hábil del mes de enero y finalizará el último día hábil del mes de abril del año del que se trate, según lo indicado en el artículo 2.

Artículo 4º—De la forma de pago de los tributos en relación con el incentivo expresado en este Reglamento. Los tributos municipales que el contribuyente deberá cancelar una vez deducido el porcentaje de incentivo económico serán aceptados por la administración de la Municipalidad de Guácimo, únicamente en efectivo, deposito, transferencia bancaria, sinpe móvil, tarjeta de débito o crédito cheque certificado de cualquier banco del Sistema Bancario Nacional.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 28

Artículo 5º—Dependencia encargada de aplicar el incentivo. El Departamento de Facturación de la Municipalidad de Guácimo, será el encargado de aplicar el incentivo al momento de efectuar el comprobante de pago.

Artículo 6º—Facultad Tributaria. La Administración Tributaria queda facultada para variar según lo establece la norma vigente, la variación del porcentaje del incentivo a aplicar de forma anual, así como, la variación anual correspondiente a la tasa de interés moratorio de los tributos municipales, todo lo anterior previa resolución administrativa; la cual deberá estar avalada por Acuerdo del Concejo Municipal.

El pago efectuado fuera del término de los tributos y tasas por servicios municipales produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo o tasa adeudados. La Administración Tributaria actualizará y fijará el porcentaje de la tasa de interés a pagar por el sujeto pasivo o por la Administración Tributaria de acuerdo con lo regulado por el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la ley N° 8683 del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda

Artículo 7º—Excepciones. Se exceptúan de este incentivo el precio por alquiler de locales comerciales, cementerio, impuesto sobre espectáculos públicos, timbres y los tributos de carácter temporal. Además, la multa por no presentar la Declaración Jurada de Patente y la multa por construir sin permiso.

En caso de que el patentado no presente dicha declaración, no podrá gozar del incentivo; a menos que sea recalificada de oficio por la municipalidad.

Artículo 8º—Observación. Los contribuyentes que: formalizaron arreglo de pago antes del término establecido en el artículo 3º de este reglamento del año en curso, y que estén en proceso de cobro judicial y que tengan abogado asignado, deberán pagar los honorarios respectivos, o hayan solicitado prescripción y deseen acogerse al incentivo del artículo 2º del presente reglamento, deberán cancelar en primera instancia el compromiso u obligación adquirida, para luego poder gozar del supra citado beneficio según lo establecido, aplica tal condición a aquellos contribuyentes que se encuentren en estado de prórroga administrativa.

Artículo 09.—Disposiciones finales. En todo aquello que no haya sido regulado a través del presente reglamento, se procederá a la aplicación en forma supletoria a las demás leyes vigentes, así como los principios generales del derecho.

La presente reglamentación deroga la anterior disposición sobre dicha materia, este Reglamento rige a partir de su publicación.

(Publíquese en el diario Oficial La Gaceta).

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12. En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Necesito convocar a reunión a la Comisión de Ambiente para el jueves 03 de diciembre y notificarle a Marianela por favor.

Conocida la petitoria, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a reunión a la Comisión de Asuntos Ambientales, el día jueves 03 de diciembre a las 3:30 pm, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, así mismo hacerle extensiva la invitación a la Gestora Ambiental - Sra. Marianela Rojas Quirós.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13. En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Convocar a sesión extraordinaria para el viernes 04 de diciembre a las 3:30 pm.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 29

Conocida la solicitud, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria para el día viernes 04 de diciembre del 2020 a las 3:30 pm en el salón de sesiones de esta Municipalidad para con el fin de atender asuntos en carpetas.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14. En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: José una pregunta, bueno ya falta poco para terminar el año, ya estamos en diciembre y se va volado, yo sé que el abogado se contrató hasta terminar el año y se habló de que si podía dar más.

En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Si vea doña Magda yo le voy a dar una explicación, él se convocó por un periodo de tres meses, verdad dos días por semana, como en esos días si no cumple entonces se traslada para posterior, porque seguro vamos a contar hasta febrero tal vez. Vamos a contar con él sí.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Y así dice el contrato.

En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Bueno eso fue lo que nos dijeron verdad este Leo cuando nosotros fuimos allá. Digamos que se va a trasladar.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Si porque él se llevó toda la documentación de jurídicos porque no sé cuándo se va a ver.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Cuando nosotros fuimos a CAPROBA, esa fue la prioridad y si podíamos seguir para el próximo año y que los días que hicieron falta en el transcurso de este año se pasaban para el próximo año.

En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Si así fue.

También para indicarles que el próximo lunes el abogado va a estar aquí, ya el abogado tiene varias respuestas.

15. En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Compañeros mañana va a estar el tema.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Como estábamos hablando hace un momento en los pasillos del mantenimiento del equipo que hay aquí, a quien le toca eso, al Concejo o eso es alquilado a alguna empresa.

En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Vea don Leo desconozco si esos equipos que están afuera son contratadas, alquiladas, desconozco y si son contratadas.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Lastima hubiéramos tomado un acuerdo porque si es una compañía para que le de mantenimiento a esas máquinas.

En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Si ellos tienen contrato, entonces ellos en cierto periodo vienen y los revisan, pero si están malas es el alcalde que debe de decir, vean tengo una impresora o dos impresoras malas.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 73-2020
S.O. N° 48-2020
Fecha: 01-12-2020
Pág. N.º 30

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Debemos de considerar que el alcalde está muy ocupado, por lo que deberíamos de hacer un acuerdito y mandárselo a él.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Vean eso es alquilado, cuando de aquí se manda el reporte ellos van y la arreglan.

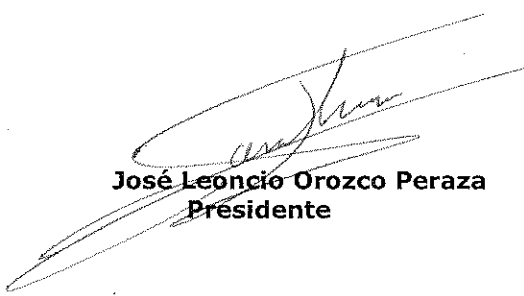
En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Aquí el compañero Leance tiene un centro de copiado entonces él va a hacer una breve explicación de lo que acontece.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Vea Leo esto de la impresora tiene su cosa, no sé cuánto alquilan acá, por ejemplo si usted cree que traer una sola para las secretarías, o sea el que le arrienda la fotocopidora le exigen un mínimo al mes y si usted no lo cumple paga una multa, si eso es lo que usted pretende o quiere decir, deberían de sacar un estimado de cuanto se saca en secretaría, porque si no no vale la pena y va a salir por dentro la Municipalidad.

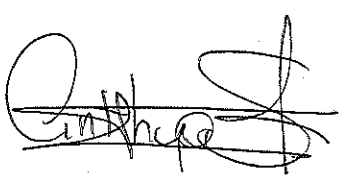
En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Se dice que la de Secretaría está presupuestada, pero si es alquilada ellos deben de ver como la arreglan.

En uso de la palabra el Reg. José Leoncio Orozco Peraza-Presidente Municipal, dice: Bueno sin más por el momento se termina la sesión, muchas gracias.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, con cinco minutos.



José Leoncio Orozco Peraza
Presidente



Cintya Solano Quirós
Secretaria